

3.2.- Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos

Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales se regulan en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En la Universidad de Sevilla, el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos se recoge en la normativa reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Sevilla (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15). Puede consultarse esta normativa en el siguiente enlace*:

[https://www.us.es/sites/default/files/2019-05/Normativa Reconocimiento y Transferencia de creditos.pdf](https://www.us.es/sites/default/files/2019-05/Normativa_Reconocimiento_y_Transferencia_de_creditos.pdf)

Las referencias al RD 1393/2007, de 28 de octubre, contenidas en esta normativa han de entenderse hechas a lo previsto en el artículo 10 del RD 822/2021, de 29 de septiembre, que deroga al anterior. Esta normativa se encuentra en proceso de revisión para su adaptación al citado Real Decreto.

Caso especial es el de los créditos obtenidos en el Máster Universitario en Matemáticas o en el Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial, ambos por la Universidad de Sevilla, en asignaturas compartidas transversalmente con este máster. En este caso, los créditos correspondientes serán reconocidos o transferidos de manera automática, en esas mismas asignaturas, previa solicitud del estudiante. En concreto, se reconocerán las siguientes asignaturas:

Del Máster Universitario en Matemáticas:

Minería Estadística de datos	6 créditos
Modelado y Predicción estadística	6 créditos
Modelos Matemáticos en Logística y Transporte	6 créditos
Optimización	6 créditos
Procesos Estocásticos. Aplicaciones	6 créditos
TOTAL:	30 créditos

Del Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial:

Aprendizaje Profundo	6 créditos
Inteligencia Artificial para la Ciencia de los Datos	6 créditos
Seminario Avanzado de Aprendizaje Automático	6 créditos
TOTAL:	18 créditos

Por otra parte, se contemplan también los siguientes reconocimientos:

Tipos de reconocimiento	Mínimo	Máximo	Documento
Créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior	0%	0%	
Créditos cursados en títulos propios	0%	9 (15%)	<p>Máster Propio en Data Science y Big Data por la Universidad de Sevilla: https://cfp.us.es/cursos/mu/data-science-y-big-data/6966/</p> <p>Otros títulos propios según criterio de la comisión. <i>Procedimiento según art. 13 de la Normativa de reconocimiento de créditos.</i></p> <p>Dada la diversidad del catálogo, actual y futuro, de títulos propios, los reconocimientos de asignaturas se resolverán siguiendo las normativas de la Universidad de Sevilla y analizado cada caso, teniendo en cuenta siempre las competencias, conocimientos y habilidades adquiridos en las materias superadas y las de la asignatura que se pretende reconocer. Todas las asignaturas del máster son susceptibles de reconocimiento.</p>
Créditos cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	0%	9 (15%)	Se reconocerá preferentemente la asignatura "Prácticas Externas Optativas" (6 ECTS) siempre y cuando se acredite un mínimo de 12 meses de

		<p>desempeño a tiempo completo en experiencia laboral y/o profesional, desarrollando actividades relacionadas con los contenidos del máster. Por cada 2 meses adicionales de desempeño en las mismas condiciones, se reconocerá 1 ECTS, hasta un máximo de 3 ECTS. Este reconocimiento adicional se hará como “Créditos optativos genéricos”.</p> <p><i>Procedimiento según art. 14 de la Normativa de reconocimiento de créditos.</i></p>
--	--	--

* Las referencias al RD 1393/2007, de 28 de octubre, contenida en esta Normativa han de entenderse hechas a lo previsto en el artículo 10 del RD 822/2021, de 29 de septiembre, que deroga al anterior. Esta Normativa se encuentra en proceso de revisión para su adaptación al citado Real Decreto.